CONTRATO N° 13 /2023.

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Protek S.R.L.

Contratación Directa Nº 09/2023 "Adquisición de Equipos de Audio y Video", ID N° 432.856.

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

Luis Ayala Landauer
Gerente General
GRUPO PROTEK

Contrato Nº 13 /2023.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, con RUC N° 80050610-3, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Adriana Raquel Ortiz Semidei**, con Cédula de Identidad N° 2.356.358, en su carácter de Ministra - Secretaria Ejecutiva, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43 de fecha 17 de agosto de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Protek S.R.L.**, con RUC 80013311-0, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco casi Molas López, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Señor Luis Aníbal Ayala Landauer**, con Cédula de Identidad N° 1.264.482, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Equipos de Audio y Video, adjudicado por Resolución SNC N° 277/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, en referencia a la Contratación Directa N° 09/2023 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus adendas y modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato y Garantía de anticipo (en caso de Mipymes).

Luis Ayala Landauer
Gerente General
GRUPO PROTEK

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432.856.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2023, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 277/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

6.1 Cuadro de Adjudicación:

LOTE NRO: 1									
SISTEMA DE CCTV, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Protek S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46171621-001	Grabador digital de video vigilancia (DVR)	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	1.733.377	1.733.377
2	46171610-003	Cámara fija para circuito cerrado	Unidad	UNIDAD	16	Dahua	China	176.307	2.820.912
3	43221721-007	Fuente de alimentación	Unidad	UNIDAD	1	Sersorview	China	348.101	348.101
4	43201803-001	Disco duro	Unidad	UNIDAD	3	Dahua	China	889.594	2.668.782
Precio Total									7.571.172

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

Luis Ayala Landauer
Gerente General
GRUPO PROTEK

6.2 Especificaciones técnicas:

LOTE N° 1: SISTEMA DE CCTV		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Especificaciones técnicas**
1	Grabador digital de video vigilancia (DVR)	**MARCA: DAHUA** **MODELO: XVR5216A-I3**
		16 Canales
		Conexión COAXIAL
		5M-N@(1–12fps);4M-N,1080p@(1–15fps); 1080N, 720p, 960H, D1,CIF@(1–25/30fps)
		AI Coding/H.265+/H.265/H.264+/H.264
		2 puertos SATA, hasta 16 TB para un solo disco duro
2	Cámara fija para Circuito Cerrado	**MARCA: DAHUA** **MODELO: HAC-HFW1200R**
		Cámara tipo bullet IR HDCVI de 2Mp
		Pixeles efectivos: 1920 (H) x 1080 (V), 2MP
		H.265+
		Longitud focal 2,7 - 12 mm
		Protección de entrada y resistencia al vandalismo: IP 67
3	Fuente de alimentación	**MARCA: SENSOR VIEW** **MODELO: ZDCP-1220-18**
		Fuente de alimentación de 18 canales 12V 20AM con gabinete y fusilera
4	Disco Duro	**MARCA: SEAGATE** **MODELO: AV-ST4000VX**
		SATA 6 GB/s
		4 Terabytes

6.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 7.571.172 (Guaraníes siete millones quinientos setenta y un mil ciento setenta y dos).**

6.4 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1 La vigencia del presente contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

8.1 Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la SNC.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Luis Ayala Landauer
Gerente General
GRUPO PROTEK

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 01 del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Luis Aníbal Ayala Landauer
Representante Legal

Luis Ayala Landauer
Gerente General
GRUPO **PROTEK**

Adriana Raquel Ortiz Semidei
Ministra – Secretaria Ejecutiva